

miento activo para la importación de piña al agua y uva sin semilla y la exportación de ensalada y cocktail de frutas autorizado por Ordenes ministeriales de 2 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio) y prórroga de 3 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio). Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año a partir del 27 de junio de 1984 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Conservas y Frutas, S. A.», con domicilio en Sánchez Madrigal, 7, Murcia, y NIF A-30012371.

Segundo.—Modificar el apartado segundo (mercancías de importación), en el sentido de excluir de la Orden ministerial de 2 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio), la mercancía 2), uva sin semilla, envasada al agua.

El apartado segundo quedará como sigue:

Segundo.—Las mercancías de importación serán las siguientes:

— Piña al agua, en trozos o segmentos, envasados o en su jugo natural, P. E. 20.06.99.3.

El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares, y que en cualquier caso, deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar a la correspondiente hoja de detalle.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 2 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de junio), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15747 ORDEN de 4 de julio de 1984 por la que se modifica a la firma «Firestone Hispania, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cámaras de aire y neumáticos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Firestone Hispania, S. A.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de cámaras de aire y neumáticos, autorizado por Orden de 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril):

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Firestone Hispania, S. A.», con domicilio en Urbi, Basauri (Vizcaya), y NIF A-48004501, en el sentido de ampliar la vigencia de los módulos contables, establecidos en el último párrafo del apartado cuarto de la citada disposición, que será hasta el 30 de abril de 1985, permaneciendo los demás extremos del citado párrafo.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), que ahora se modifica.

Lo que comunicamos a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

15748 CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de abril de 1984, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 513.912.

Padecidos errores en la inserción de la citada orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 108, de fecha 5 de mayo de 1984, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 12319, en la primera columna, en el primer párrafo, quinta línea, donde dice: «Delfín Rodríguez Mardones, don Carlos Martínez, don Manuel», debe decir: «Delfín Rodríguez Mardones, don Carlos González Martínez, don Manuel».

En las mismas página y columna, segundo párrafo, octava línea, donde dice: «Arniz, doña María Concepción García Rubio ...», debe decir: «Arnaiz, doña María Concepción García Rubio, ...».

En la citada página, segunda columna, cuarta y quinta línea de la mismas, donde dice: «...don Angel López ...», debe decir: «...don Angel Revilla López, ...».

15749 RESOLUCION de 28 de junio de 1984, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convoca el «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1984».

El Instituto de Estudios Fiscales tiene asignadas, entre otras misiones, las de impulsar y patrocinar investigaciones y estudios sobre las actividades financieras y tributaria del Estado.

En su virtud, y teniendo en cuenta la trascendencia que para la economía española tiene la financiación de las Comunidades Autónomas, convoca su premio correspondiente al año 1984 conforme a las siguientes bases:

1.ª **Objeto.**—El «Premio Instituto de Estudios Fiscales 1984» se atribuirá como recompensa a las personas que se comprometan a realizar, en las condiciones que a continuación se especifican, un trabajo de investigación sobre «Valoración y financiación de los servicios transferidos a las Comunidades Autónomas: Balance y revisión crítica».

2.ª **Dotación.**—El importe del premio será de 1.250.000 pesetas, y no podrá atribuirse más que a un solo investigador o a un equipo de investigación.

No obstante, el Jurado podrá proponer al Instituto de Estudios Fiscales la suscripción de contratos de investigación con autores o equipos cuyas Memorias no hayan obtenido el premio y que, ofreciendo garantías de solvencia científica y técnica, no coincidan totalmente con la que resulte premiada.

3.ª **Jurado.**—La calificación de la calidad de las Memorias presentadas y de los méritos del investigador o de los investigadores que las suscriban corresponderá a un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Director del Instituto de Estudios Fiscales.
Vocales: Un Consejero de Economía y Hacienda de Comunidad Autónoma, el Director general de Coordinación con las Haciendas Territoriales, el Secretario general Técnico del Ministerio de Administración Territorial y dos Catedráticos de Universidad.

Secretario: El Secretario general del Instituto de Estudios Fiscales.

Será de calidad el voto del Presidente.

4.ª **Condiciones.**—Al premio podrán concurrir los españoles que por la calidad de los trabajos ya realizados y/o por sus méritos académicos y profesionales ofrezcan garantía bastante para realizar la investigación con el rigor científico indispensable.

5.ª **Documentación de los candidatos.**—Quienes concurren al premio presentarán en el Instituto de Estudios Fiscales, en seis ejemplares, la siguiente documentación:

a) Instancia en la que consten nombre, apellidos y domicilio, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de sus colaboradores.

b) Memoria de la investigación, en la que figurarán necesariamente y con el debido detalle el contenido y la estructura del trabajo a realizar, los medios de que disponga para ello y los datos que habría de utilizar, así como la bibliografía que, en principio, tendrá presente como material de consulta.

c) Currículum vitae del candidato y, en su caso, de los colaboradores, con la expresada indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o en preparación.

d) Cuantos documentos estime pertinentes el candidato a los fines que se indican.

6.ª **Plazo de presentación.**—La documentación a que se refiere la base 5.ª deberá tener entrada en el Instituto de Estudios Fiscales, calle Casado del Alisal, 6, 28014, Madrid, antes de las doce horas del día 1 de octubre de 1984.

7.ª **Actuación y fallo del Jurado.**—La actuación del Jurado se acomodará al procedimiento que libremente acuerde.

El fallo del Jurado se adoptará antes del día 15 de diciembre de 1984 y no precisará ser motivado, pero deberá atenerse a las garantías científicas y técnicas de los concurrentes y a las probabilidades del buen resultado y calidad de sus trabajos.

La resolución será comunicada por correo a todos los candidatos y se publicará, al menos, en el «Boletín Oficial del Ministerio de Economía y Hacienda».

8.ª **Terminación del trabajo.**—Las investigaciones premiadas se presentarán por triplicado, totalmente terminadas, en el plazo de doce meses a partir de la fecha de comunicación de acuerdo del Jurado.

2.º Nombrar para sustituirle a los excelentísimos señores don José Jiménez Blanco y don Luis Cencillo Ramírez, Presidentes titular y suplente, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 15 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15736 ORDEN de 18 de junio de 1984 por la que se nombra Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición, turno libre, para la provisión, en propiedad de una plaza en la disciplina de «Cirugía ortopédica y Traumatología» (Facultades de Medicina) en el Cuerpo de Profesores adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 y 2232/1975, de 23 de agosto; Real Decreto 84/1978, de 13 de enero; Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1978.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 26 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de noviembre), para la provisión en propiedad, de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad:

«Cirugía ortopédica y Traumatología» (Facultades de Medicina): Una plaza.

Tribunal titular

- Presidente: Excelentísimo señor don Pedro Amat Muñoz.
- Vocal primero: Don Sebastián García Díaz, Catedrático de Medicina de la Universidad de Sevilla.
- Vocal segundo: Don Joaquín Potel Lesquereux, Catedrático de Medicina de la Universidad de Santiago.
- Vocal tercero: Don Luis Munuera Martínez, Catedrático de Medicina de la Universidad de Alcalá.
- Vocal cuarto: Don Damaso Sánchez de la Vega García, Profesor titular de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente

- Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Pérez Casas.
- Vocal primero: Don Manuel Zarapico Romero, Catedrático de Medicina de la Universidad de Sevilla.
- Vocal segundo: Don Luis María Ferrández Portal, Catedrático de Medicina de la Universidad de Salamanca.
- Vocal tercero: Don Jaime Jesús Méndez Martínez, Catedrático de Medicina de la Universidad del País Vasco.
- Vocal cuarto: Don Eugenio Arévalo Jiménez, Profesor titular de Medicina de la Universidad de Córdoba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 18 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

15737 ORDEN de 20 de junio de 1984 por la que se dispone el cese de don Ramón Arandes Adán en el cargo de Presidente del Tribunal del concurso oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Patología quirúrgica oral y maxilofacial» (Escuela de Estomatología) y se nombra para sustituirle a don Felipe Garrido y García y don Carlos Carbonell Antolí, Presidente titular y suplente, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Nombrado el excelentísimo señor don Ramón Arandes Adán Presidente del Tribunal que había de juzgar el concurso-oposición a una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Patología quirúrgica oral y maxilofacial» (Escuela de Estomatología), por Orden ministerial de 13 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo), habiendo transcurrido con exceso el plazo de un año para comienzo de los ejercicios, preceptuado por la Ley Orgánica 6/1977, de 30 de mayo, y teniendo en cuenta que la convocatoria de dicho concurso-oposición tuvo lugar en 26 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de noviembre), y que, con fecha 4 de mayo pasado, fue requerido para que en el plazo de quince días

remitiese a la Dirección General de Enseñanza Universitaria la correspondiente resolución citando a los opositores, sin que se haya recibido.

En consecuencia,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Cesar en el cargo de Presidente titular al excelentísimo señor don Ramón Arandes Adán, del concurso-oposición arriba mencionado.

2.º Nombrar para el expresado cargo a los excelentísimos señores don Felipe Garrido y García y don Carlos Carbonell Antolí, Presidente titular y suplente, respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de junio de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982) la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

15738 ORDEN de 28 de junio de 1984 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.

Ilmos. Sres.: Fijadas las bases generales de las pruebas selectivas a convocar para ingreso en las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos, de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de junio de 1984, procede proveer las vacantes correspondientes a la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades, de conformidad con dichas bases generales. En su virtud, este Ministerio de Educación y Ciencia ha dispuesto convocar las pruebas para la provisión de 36 de plazas de la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades, a excepción de las situadas en las Comunidades Autónomas, con competencias asumidas en materia educativa.

De las plazas convocadas, 29 corresponden a la reserva especial para el personal interino y contratado del curso 1982-83; dos, a la reserva establecida en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio; cuatro, a la reserva establecida en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y una, al turno libre.

Bases de la convocatoria

I. SISTEMA SELECTIVO Y DISTRIBUCION DE VACANTES

Todos los turnos constarán de las fases de concurso y oposición. La fase de prácticas sólo se realizará en los turnos de libre y de reservas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Las plazas convocadas se distribuirán por turnos, especializaciones y, en su caso, asignaturas, en la forma que se indica a continuación:

a) Turno de libre.

	Plazas convocadas
Especialización:	
Actividades	—
Profesores de Prácticas	1
Asignaturas:	
«Prácticas de Metal»	1
«Prácticas de Electricidad»	—
«Prácticas de Electrónica»	—
«Prácticas Administrativas y Comerciales»	—
«Prácticas de Moda y Confección»	—

b) Turno de reserva establecida en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

	Plazas convocadas
Especialización:	
Actividades	—
Profesores de Prácticas	4
Asignaturas:	
«Prácticas de Metal»	—
«Prácticas de Electricidad»	2
«Prácticas de Electrónica»	—
«Prácticas Administrativas y Comerciales»	2
«Prácticas de Moda y Confección»	—